



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Secretaria General

ACUERDO DE CONCEJO N° 149-2023/MPA-CM

Acobamba, 02 de agosto del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincial de Acobamba, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 015-2023/MPA-CM de la fecha 02 de agosto del 2023; el pedido formulado por el Alcalde Lic. Félix CRISPIN REYMUNDO, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el Numeral 2 del artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución y obligación del Concejo Municipal lo siguiente: "**Formular pedidos y mociones de orden del día**";

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en estación de pedidos de Sesión Ordinaria N° 015-2023 de fecha 02 de agosto de 2023, el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Acobamba, Lic. Félix CRISPIN REYMUNDO, solicita: "Que las áreas correspondientes, efectúen la elaboración del Plan de Trabajo, para las próximas actividades que aproximan en la Provincia de Acobamba, como: **Tayta Huayllay, Navidad, 15 de enero** y entre otras actividades);

Que, los actuados referidos puestos a consideración del Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones; las mismas que corren en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo, en el cual, determinaron aprobar por UNANIMIDAD, el pedido del Sr. Alcalde Félix CRISPIN REYMUNDO, para "Que las áreas Correspondientes de la Municipalidad Provincial de Acobamba, efectúen la elaboración del Plan de Trabajo, para las próximas actividades que aproximan en la Provincia de Acobamba, como: **Tayta Huayllay, Navidad, 15 de enero** y entre otras actividades);

Estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a los lineamientos establecidos y las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con los Artículos 41° de la acotada Ley, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 015-2023-MPA-CM de fecha 02 de agosto del 2023, adoptó por "UNANIMIDAD" lo siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Secretaria General

ACUERDO DE CONCEJO N° 149-2023/MPA-CM

ACUERDO:

Artículo Primero. – **APROBAR**, el Pedido del Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Acobamba, **Félix CRISPIN REYMUNDO**, "Que las áreas Correspondientes, efectúen la elaboración del Plan de Trabajo, para las próximas actividades que aproximan en la Provincia de Acobamba, como: Tayta Huayllay, Navidad, 15 de enero y entre otras actividades).

Artículo Segundo: **ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social Económico y Medio Ambiente, Sub Gerente de Desarrollo Económico, y demás áreas pertinentes realizar las gestiones correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, bajo responsabilidad funcional.

Artículo Cuarto. - **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de la Información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Distribución

ALC
GM
GDSEyMA
SGDE
UTlyS
SG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA
ALCALDE
Félix Crispin Reymundo
ALCALDE